COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURS DE OFERTA "Construcción de 2 AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 2842

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Minga Porã, 20 de setiembre de 2013.-

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortiz
Municipalidad de Minga Porã
Presente:

En la Ciudad de Minga Porã, a los 20, días del mes de Setiembre del año 2013, en el local de la Municipalidad de Minga Porã específicamente en el Despacho de la Secretaria General, siendo las 11:00 horas, se reúnen el Sr. Hugo Torres, Secretario General de la Municipalidad; la Lic. María Alicia Méndez, Tesorera de la Municipalidad, y la Sra. Mirtha Dávalos Asisten e Administrativos de la Municipalidad, la cual se encuentra conformada para la evaluación de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de Licitación por Concurso de Oferta, para la ***Construcción de 2 AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 2842,*** emprendido por la Municipalidad de Minga Porã , con fuente de financiamiento de los Recursos "FONACIDE" conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional., a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MMP de fecha 18 días del mes de Setiembre del 2013, se ha presentado en tiempo y forma para dicho acto la empresa:

- **TORRES CONSTRUCCIONES**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los. Pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURS DE OFERTA "Construcción de 2 AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 2842

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.

DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	TORRES CONSTRUCCIONES
Formulario de Oferta y Lista de Precios, suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia de la Cédula Tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple
Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación	No corresponde
Declaración Jurada del Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03	Cumple
Declaración Jurada de Menores s/ Resol. Nº 941/10	Cumple
Fotocopia Autenticada de su última Declaración de Pago de IVA.	Cumple
Fotocopia simple de su última Declaración de pago de Impuesto a la Renta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales	No corresponde
Fotocopia de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
Pliego de Bases y Condiciones	Cumple
Constancia SIPE	Cumple
Copia de 2 (dos) contrato ejecutado de construcción de obra y recepción final, por igual o mayor magnitud de la obra licitada.	Cumple
Balance General de los tres (3) últimos años (2010, 2011 y 2012).	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario conforme al inciso c) del Art. 194 de la ley 125/91, en virtud a la Resolución 8/08 de la SSET	Cumple
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente	Cumple
Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos	Cumple
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;	Cumple
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social	Cumple

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente los documentos que componen la oferta, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica del oferente habilitado, habiendo arrojado el siguiente resultado:

- **TORRES CONSTRUCCIONES** **GS. 179.600.000.-**

Que, Tabla comparativa de precios de las ofertas conforme al cuadro comparativo no arroga errores aritméticos

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURS DE OFERTA "Construcción de 2 AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 2842

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Una vez verificada y analizada en detalle la Oferta presentada por la Empresa ***TORRES CONSTRUCCIONES,*** se ha **constatado que ha CUMPLIDO con las especificaciones técnicas requerida en el PBC y los precios ofertados se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del Llamado de referencia**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA OFERENTES INDIVIDUALES

CAPACIDAD LEGAL	TORRES CONSTRUCCIONES
Completar formularios Nº 2 y presentar los documentos especificados en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO.	Cumple

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	TORRES CONSTRUCCIONES
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a: ***50% del monto total de la oferta.*** El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Cumple

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN	TORRES CONSTRUCCIONES
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos ***tres (3) contratos***, durante los últimos ***diez (10)*** años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un ***setenta (70%)*** por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Cumple
• "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados durante los últimos ***diez (10) años*** en las siguientes actividades clave: ➢ ***3 (tres) Copia de Contrato Ejecutado de Construcción Aula.***	Cumple

Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURS DE OFERTA "Construcción de 2 AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 2842

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas**, convocado por la Municipalidad de Minga Porã para la ***"Construcción de 2 AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 2842"*** a la Empresa ***TORRES CONSTRUCCIONES,*** por la suma total de **Gs. 179.600.00 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones seiscientos mil), IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** que fueron ofertados, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.

ES NUESTRO INFORME.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ
SECRETARIA
ALTO PARANA - PARAGUAY

Hugo Torres
Secretario General

Lic. María Alicia Méndez
Tesorera

Mirta A. Dávalos O

Mirtha Dávalos
Asistente Administrativos